



Resolución Rectoral N° 0969-2024-UNAP

Iquitos, 3 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 124-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 2 de octubre de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N°001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicitado por doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la a la Promotora Académica AP, para desarrollar los cursos:

1. Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA-MEF
2. Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3.0

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 19 de octubre al 21 de diciembre de 2024, a doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los cursos mencionados; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Promotora Académica AP, representado por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, del 19 de octubre al 21 de diciembre de 2024, para el desarrollo de cursos según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Cronograma de clases	Horas	Costo Soles
1.	Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA - MEF	Taller	Presencial	Jornada 1: sábado 19/10/2024, de 08.00 am a 1:00 pm e de 3.00 a 8.00 pm Jornada 2: sábado 26/10/2024, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 3: sábado 2/11/2024, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 4: sábado 9/11/2024, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 5: sábado 16/11/2024, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 6: sábado 21/12/2024, de 09:00 Am a 1:30 pm y de 3:30 a 8:00 pm	48	S/ 500.00
2.	Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3-0	Taller	Presencial	Jornada 1: sábado 23/11/2024, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 2: sábado 30/11/2024, de 08:00 am a 1: pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 3: sábado 7/12/2024, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 4: sábado 14/12/2024, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm Jornada 5: sábado 21/12/2024, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm	48	S/ 500.00





UNAP

Rectorado

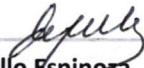
Resolución Rectoral N° 0969-2024-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que doña **Nadia Tatiana Aguilar García**, gerente general de la Promotora Académica AP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, doña **Nadia Tatiana Aguilar García**, gerente general de la Promotora Académica AP, tiene diez (10) días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza

RECTOR
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,Promotora Académica AP, Int.,SG,Arch.(2)
mpc.